Expediente No. 2019-018

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso especial de fuero sindical promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA S.A. contra MAIRA ALEJANDRA NUÑEZ RAMOS, informándole que la parte demandante presento informe requerido en providencia que de fecha 20 de octubre de 2020. Sírvase Proveer.

WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede observa el Despacho que, mediante auto del 20 de octubre de 2020, se requirió a la parte demandante BBVA S.A., con el fin de que informara la forma como obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado correspondiente al utilizado para la notificación de la ORGANIZACIÓN SINDICAL "ABC" – SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA, como también la evidencia correspondiente.

En atención al requerimiento el día 22 de octubre de 2020,18 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, la apoderada sustituta de BANCO BBVA, presentó escritos informando que la dirección electrónica de la ORGANIZACIÓN SINDICAL "ABC" – SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA, la habían obtenido de una copia de la constancia o modificación de la Junta directiva de referida organización sindical (anexada con el memorial), en donde se observa que el presidente de la mencionada subdirectiva es el señor EDGARDO DE JESUS BOVEA OROZCO, el cual señala en dicho documento como dirección electrónica edgarbo240@gmail.com; en mismo escrito la parte demandante solicita que se le expidan citatorios con destino a la ORGANIZACIÓN SINDICAL ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA – ABC (NACIONAL) para adelantar de manera física la notificación.

De conformidad con lo señalado en CPT y SS, en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020, se ordenará a BBVA a través de su apoderado judicial realizar la notificación de las organizaciones sindicales ORGANIZACIÓN SINDICAL "ABC" – SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA y ORGANIZACIÓN SINDICAL ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA – ABC (NACIONAL), conforme lo señala la normativa señalada y se ordenara a la secretaria del Despacho, a través de la citaduría, remitir copia en PDF de la providencia de admisión de la demanda y de la providencia de fecha 13 de febrero de 2020 que adiciono el auto admisorio de la demanda, al correo electrónico del

apoderado judicial de la parte actora, para que este efectué la notificación de la referidas organizaciones sindicales, en el sentido de que además de aportar copia de la notificación realizada, debe aportar el acuse de recibido remitido por estas organizaciones sindicales a través de sus direcciones electrónicas o que aporte cualquier otro medio donde se pueda constatar que las organizaciones sindicales tuvieron acceso a la notificación realizada por la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena a la parte actora, notificar personalmente a la ORGANIZACIÓN SINDICAL "ABC" – SUBDIRECTIVA BARRANQUILLA y a la ORGANIZACIÓN SINDICAL ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE COLOMBIA – ABC (NACIONAL), en la forma prevista en el CPT y de la SS, en el Decreto 806 de 2020 y en la sentencia C 420 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria del Despacho, a través de la citaduría remitir copia en formato PDF de la providencia de admisión de la demanda y de la providencia de fecha 13 de febrero de 2020 que adiciono el auto admisorio de la demanda, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora, para que la parte demandante de cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 10 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 9

N